

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00494 00 incidente de desacato.

Incorpórese a las diligencias las comunicaciones provenientes de la EPS Sanitas y la sociedad SERDAN S.A., para los fines legales pertinentes.

En atención al oficio No. CJ- 20969-2023 del 28 de junio del 2023, suscrito por el señor JERSON EDUARDO FLOREZ ORTEGA en calidad de Representante Legal para Temas de Salud y Acciones de Tutela de la EPS Sanitas, se requiera al señor JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA en calidad de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de SERDAN S.A, para que:

- 1) Informe sobre la transferencia efectuada el 19 de mayo de 2023 por parte de la EPS Sanitas correspondiente al pago de las incapacidades identificadas con números de certificado 58312993, 58608994, 58591802, 58609051, 58591811 y 58609056; por valor de \$1.182.667,00¹. Se concede el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su recibido.

- 2) Pague la suma de \$289.228,00, como quiera que la EPS Sanitas le giro el monto de \$1.392.001,00 por las incapacidades comprendidas entre el 10 de marzo y el 16 de abril de 2023, pero solo procedió a pagarle a favor de la actora \$1.21.334,00, faltado \$289.228,00. Se concede el termino de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación. Oficiese remitiendo copia de los folios 22 al 29 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Ver folio 29 del expediente digital.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66653bff5e7dd02c1238b127c6178768340c491074701fcd2382c477312a8139**

Documento generado en 24/07/2023 06:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>